



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE MANACOR

743

Jurisdicción voluntaria general 661/2015 sobre otras materias

DON SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 003 DE MANACOR.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento JURISDICCION VOLUNTARIA. GENERAL 0000661 /2015 a instancia de HOTELERA ROCAMAR SL, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA 23454, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Felanitx, al tomo 3410, libro 340 de Santanyí, folio 136, Inscripción 1ª

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO TRINATA Y UNO DE ORDEN.- Habitación número 032, en la planta noble del edificio-hotel, en el lugar Cala Llonga, en término de Santanyí; que mide aproximadamente veintiocho metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados (28,46 m2), y linda: frente, con franja de solar destinada a zona minigolf; por el fondo, con pasillo o corredor; por la izquierda con la habitación 031 por la derecha, en parte, el solar y, en parte con las dependencias de cañerías; por la parte superior, la planta piso primero.

CUOTA: UNA DOSCIENTAS SIETEAVA PARTE

Por el presente y en virtud de lo acordado en Decreto de fecha 23 de diciembre de 2015, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En MANACOR a veintitrés de Diciembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO

